

**NOTA DNCP/ DNC/ N° 25047/ 2017**

**Asunción, 03 de Octubre de 2017**

REF.: EXP. N° 330198 (27/09/17) – CONTRATACIÓN DIRECTA  
PARA "Servicio Técnico de Implementación de Software basado  
en Opensource". – ID N° 326611 (NOTA DE OBSERVACIÓN)

Sr.  
**Derlis Ramón Florentín Benítez, Director**  
**Unidad Operativa de Contratación**  
**Crédito Agrícola de Habilitación**  
**Presente:**

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación del Pliego de Bases y Condiciones y los demás documentos que fueron remitidos se ha procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

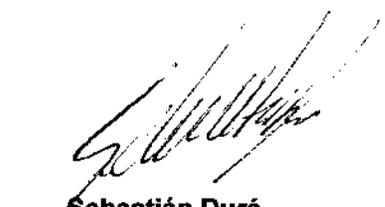
1. Anexo B: Sugerimos a la convocante agregar en la sección DDLC debajo del instructivo, la leyenda "*Los datos de la contratación serán consignados en la presente sección y en el SICP, los mismos dormirán parte de los Documentos de la presente contratación*".

Las correcciones o aclaraciones que la convocante realice, deberán remitirse a través de actas y/o aclaraciones numeradas, fechadas y firmadas a través del SICP, para su posterior difusión.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (**Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10**). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieran trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma.-

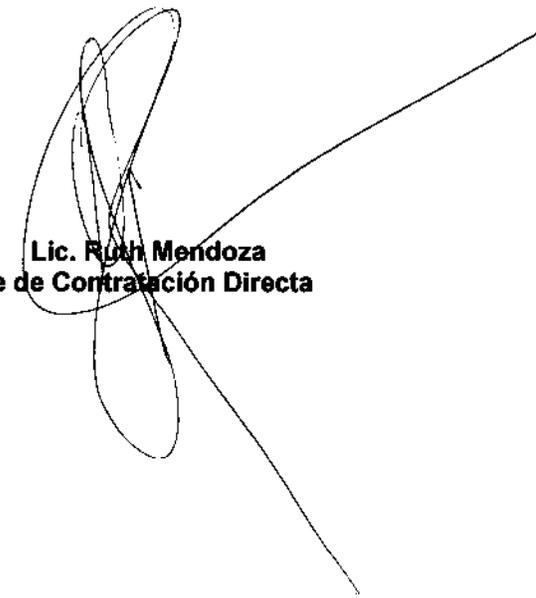
Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle;



**Sebastián Durá**  
Dpto. de Contratación Directa



**Abg. Karen Aguilera**  
Coordinadora de Control



**Lic. Ruth Mendoza**  
Jefe de Contratación Directa

**DNC/CD/SD**